

CONSORCIO BARUJ

Señores
FINDETER
JEFATURA DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BOGOTÁ DC

CONVOCATORIA No. PAF-ATAEROCIVIL-O-065-2022

CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”

Proponente:
CONSORCIO BARUJ
Calle 98 No. 22 – 64
Oficina 618 – Bogotá DC
RL. Diego Morales Núñez
(601) 2658754
axioma.ingenieria@gmail.com
licitaciones.axioma@gmail.com

SOBRE 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

Dirección: Calle 98 NO. 22 – 64 Oficina 618 Bogotá – Colombia
Teléfono: (60) (1) 265 87 54
e-mail: axioma.ingeniería@gmail.com / licitaciones.axioma@gmail.com /
licitaciones@conycasoluciones.com

PRESUPUESTO
REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

1. ETAPA 1. EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL
VALOR TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					247,752,690.00
REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"					247,752,690.00
2. ETAPA 2. EJECUCIÓN DE OBRA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	VALOR DIRECTO OBRA - NO MODIFICABLE				9,165,000,000.00
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS (AFECTA COSTO DIRECTO)		AIU	34.50%	3,161,925,000.00
		Administración		30.00%	2,749,500,000.00
		Imprevistos		0.50%	45,825,000.00
		Utilidad		4.00%	366,600,000.00
C	VALOR TRANSPORTES (VALOR REMBOLSABLE) - NO MODIFICABLE				1,000,000,000.00
D	ADMINISTRACION TRANSPORTE (AFECTA VALOR TRANSPORTE)			5.00%	50,000,000.00
COSTO TOTAL OBRA (A+B+C+D)					13,376,925,000.00
3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)					13,624,677,690.00

Llenar unicamente los recuadros amarillos

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA no puede superar el PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMES Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

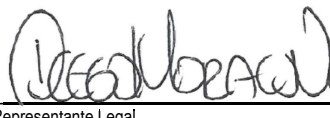
Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente más de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 35%

 **DIEGO MORALES NUÑEZ**
 Firmado digitalmente por DIEGO MORALES NUÑEZ
 Fecha: 2022.08.08 06:50:48 -05'00'

Representante Legal

DIEGO MORALES NUÑEZ - CC No 79.982.609 de Bogotá

Proponente: **CONSORCIO BARUJ**